



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Tesorería Municipal

PARRAL,

23 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 215 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1327, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013, de fecha 18.12.2012.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto (H) N° 1.802, de fecha 22.12.2011, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2012, en vigencia.
- 4) El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Decreto Exento N° 69, de fecha 11 de enero de 2013, que Designa Secretaria Municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La implementación de una 2ª y 3ª caja auxiliar por el año 2013 y la necesidad de mantener una suma de dinero en efectivo que permita el normal funcionamiento de dichas cajas, para de esa forma agilizar y brindar una fluida y expedita atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la creación de dos Fondos Fijos por las sumas de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) cada uno, reservados para mantener en forma transitoria dinero sencillo en las cajas auxiliares aludidas, para dar vueltos durante el año de 2013.

2.- ESTABLÉCESE, que dichos Fondos Fijos serán administrados por los siguientes funcionarios:
_ Sr. Roberto Leonel Sánchez Espinaza, grado 16º E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE

_ Sr. César Patricio Soto Palma, grado 14ª EM., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- DETERMÍNESE, que a los funcionarios señalados les corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que los reemplace en dicha función.

4.- TRANSFIÉRASE, mediante pagos electrónicos a nombre de Don Roberto Leonel Sánchez Espinaza, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) y, a nombre de Don César Patricio Soto Palma, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos). Quedando establecido que los referidos fondos fijos deberán cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2013.

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSFIÉRASE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZÚNIGA FUENTES
Secretaria Municipal (S)

IDH/PZE/PVL/pvl

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Personal
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- Interesados (2)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal

